

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir 17 plazas vacantes en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Imos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno, aprobado por Decreto 2143/1971, de 16 de diciembre.

Visto el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15. 1.ª, de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de méritos para cubrir 17 plazas vacantes en los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia pertenecientes a la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno.

Las participantes podrán elegir sobre un número superior de plazas, cuyas localidades figuran en la relación adjunta.

Segundo.—Para concurrir a dicho concurso será necesario:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos veinticinco años y no haber alcanzado los cincuenta.
- c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber realizado el Servicio Social antes de que expire el plazo a que se refiere la base siguiente, si no se han rebasado los treinta y cinco años, o estar exenta de su cumplimiento.

Tercero.—Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, serán elevadas al señor Director general de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En ellas podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas localidades se deseen.

La presentación de las instancias podrá asimismo verificarse por cualquiera de los medios que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de admitidas y excluidas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación que se publicará aprobando la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la afectada.

Quinto.—Las plazas se adjudicarán por orden de méritos, siendo condiciones preferentes:

- 1. Viuda de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 2. Hija de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 3. Madre de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 4. Hermanas de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 5. Viuda de funcionario, civil o militar.
- 6. Hija de funcionario, civil o militar.
- 7. Madre de funcionario, civil o militar.
- 8. Hermana de funcionario, civil o militar.

En uno y otro caso se atenderá, para fijar el orden de preferencia, al mayor número de hijos menores de dieciocho años, huérfanos o hijas solteras con padres impedidos o jubilados y

madres viudas o hermanas que hubiesen estado a cargo del funcionario fallecido.

La invocación de tales circunstancias será justificada documentalmente.

Sexto.—El Tribunal calificador de los méritos será designado por la Presidencia del Gobierno, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas convocadas se encuentran dotadas con el sueldo, trienios y pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre en la cuantía establecida en la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones, y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98.º 9º y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—La resolución del concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y las que obtengan plaza están obligadas a remitir, en el plazo de treinta días, a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

- a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado de Enseñanza Primaria.
- d) Declaración jurada de sometimiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- f) Certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la citada documentación no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Noveno.—Las funcionarias que ingresen mediante el presente concurso podrán pasar a desempeñar destinos en otros Ministerios, de conformidad con las disposiciones que regulen la movilidad en el Cuerpo General Subalterno.

Décimo.—Una vez remitida la documentación a que se refiere la base octava, se extenderán los respectivos nombramientos y las interesadas dispondrán del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporarse a los destinos que se les adjudiquen.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 12 de febrero de 1973.

CARRERO

Imos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Alicante:		Cuenca	1
Denia	1	Logroño	1
Badajoz	2	Lugo	2
Baleares:		Madrid	6
Ibiza	1	Malaga:	
Barcelona	4	Antequera	1
Sabadell	1	Salamanca	
Manresa	1	Ciudad Rodrigo	1
Cádiz	2	Sevilla:	
Jerez de la Frontera	2	Dos Hermanas	1
San Fernando	1	Tarragona	4
Castellón de la Plana	1	Toledo	4
Coruña, La	4	Valencia	3
Córdoba	4	Játiva	1

MODELO DE INSTANCIA

Apellidos

Nombre

Estado civil

Domicilio

Residencia

Fecha de nacimiento

Tarjeta de identidad numero

EXPONE:

Que desea participar en el concurso para cubrir plazas en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de

Que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de dicha convocatoria, circunstancia que acreditará, caso de obtener plaza, adjuntando la documentación exigida en la base octava.

Que asimismo se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Que, caso de obtener plaza, desea ser destinada a las siguientes localidades, por orden preferente:

1.
2.
3.
4.
5.

Etcétera.

Que en la recurrente concurren las circunstancias que al respaldo se relacionan y que acreditará documentalmente caso de obtener plaza.

..... de de 1973.
(Firma del interesado)

Respaldo que se cita

CONDICIONES PREFERENTES

(1) y (2)

- 1. Viuda de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 2. Hija de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 3. Madre de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 4. Hermana de funcionario, civil o militar, muerto en acto de servicio.
- 5. Viuda de funcionario, civil o militar.
- 6. Hija de funcionario, civil o militar.
- 7. Madre de funcionario, civil o militar.
- 8. Hermana de funcionario, civil o militar.

Nombre del funcionario o funcionarios invocados, destino, en su caso y parentesco con el solicitante

OTROS MERITOS

Titulos (2)

Condecoraciones (2)

Circunstancias familiares (2)

(1) Táchese el cuadro del supuesto que se invoque.
 (2) Deberán unirse documentos que acrediten las circunstancias que se aleguen.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Ingeniero Técnico Textil, que ha de prestar sus servicios en el Servicio de Vestuario de la Dirección de Aprovisionamiento y Transporte de la JAL.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Ingeniero Técnico Textil, que ha de prestar sus servicios en el Servicio de Vestuario de la Dirección de Aprovisionamiento y Transporte de la JAL.

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Textil.

Para personal femenino:

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.